

Consejo General Electoral

Con fundamento en lo establecido por los artículos 147 fracción XIII y 148 fracción VIII, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California, hacemos de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar, los resolutivos emitidos por el Pleno del Consejo General Electoral en la **Trigésima Primera Sesión Extraordinaria del Consejo General Electoral**, realizada el día **lunes 09 de septiembre de 2013**, consistente en los siguientes:

ACUERDOS

I. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 2 DEL ORDEN DEL DÍA, SE RESOLVIÓ:

Se aprobó el orden del día de la Trigésima Primera Sesión Extraordinaria del Consejo General Electoral.

II. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 3 DEL ORDEN DEL DÍA, SE RESOLVIÓ:

Se aprueban, las Actas de la Séptima Sesión Ordinaria y Vigésima Octava Sesión Extraordinaria del Consejo General Electoral de fechas 15 de agosto de 2013, así como la Vigésima Novena y Trigésima Sesiones Extraordinarias del Consejo General Electoral de fechas 22 de agosto de 2013.

III. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 5 DEL ORDEN DEL DÍA, SE RESOLVIÓ:

Se aprueba el Dictamen Número Doce que presenta la Comisión del Régimen de Partidos Políticos relativo a la Asignación de Diputados por el Principio de Representación Proporcional para integrar la XXI Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, al tenor de los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Es válida la elección de Diputados por el principio de representación proporcional, celebrada el día siete de julio del año dos mil trece.

SEGUNDO.- Tienen derecho a integrar la XXI Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, por el principio de representación proporcional las coaliciones y partido político: Coalición "Alianza Unidos por Baja California" con dos diputaciones; Coalición "Compromiso por Baja California" con cuatro diputaciones; y Partido Movimiento Ciudadano con dos diputaciones.

TERCERO.- Expídase a la Coalición "Alianza Unidos por Baja California" las constancias de Diputados por representación proporcional de la XXI Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Baja California, a las fórmulas de candidatos integradas por: **1.- CUAUHTÉMOC CARDONA BENAVIDES** como propietario, y **CARLOS FRANCISCO GUILLÉN ARMENTA** como suplente; **2.- GERARDO ÁLVAREZ HERNÁNDEZ** como propietario, y **RICARDO TORRES LIRA** como suplente.

CUARTO.- Expídase a la Coalición "Compromiso por Baja California" la constancia de Diputados por representación proporcional de la XXI Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Baja California, correspondiente a la fórmula de candidatos a Diputados integrada por: **1.- RENÉ ADRIÁN MENDIVIL ACOSTA** como propietario, y **FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ TOVALIN**, como suplente; **2.- DAVID RUVALCABA FLORES** como propietario, y **MAYRA IRENE CRUZ MONTAÑO**, como suplente; **3.- JULIO CÉSAR VÁZQUEZ CASTILLO** como propietario, y **HUMBERTO OBET MONTIEL HERRERA**, como suplente; **4.- LAURA LUISA TORRES RAMÍREZ** como propietario, y **MARÍA ELENA BLANCA GARCÍA GAMEZ**, como suplente.

QUINTO.- Expídase al Partido Movimiento Ciudadano la constancia de Diputados por representación proporcional de la XXI Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Baja California, a la fórmula de candidatos integrada por: **1.- FRANCISCO ALCIBIADES GARCÍA LIZARDI** como propietario, y **RUTILO LORENZO MENDOZA RAMÍREZ** como suplente; **2.- JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA** como propietario, y **JESÚS ANTONIO LEPE FLORES**, como suplente.

SEXTO.- Notifíquese la presente resolución al Congreso del Estado de Baja California, remitiendo copia certificada de las constancias de asignación expedidas.

SÉPTIMO.- Se ordena la publicación del presente dictamen en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

OCTAVO.- Publíquese el presente Dictamen en el portal de Internet del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California.

DADO en la Sala de Sesiones del Consejo General Electoral, "Lic. Luis Rolando Escalante Topete", en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil trece.

ATENTAMENTE

"Por la Autonomía e Independencia
de los Organismos Electorales"

C. CÉSAR RUBÉN CASTRO BOJÓRQUEZ
CONSEJERO PRESIDENTE

C. JAVIER CASTRO CONKLEN
SECRETARIO FEDATARIO